ORDENANZA Nº 2649

VISTO: que el Sr. Omar Pedro SOLDA celebró un contrato privado de construcción de vivienda con la Municipalidad de Morteros, en diciembre de 1992, en virtud del cual se le adjudico un inmueble designado catastralmente como C.01-S.04-M.033-P.017, ubicado en calle Pasaje Esperanza Nº 1221 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: I) Que posteriormente con fecha 7 de agosto de 2008, los herederos del Sr. Omar Pedro SOLDA, Sres. Edelmiro Juan Sebastián SOLDA y Rogelio Modesto SOLDA celebraron contrato de cesión de derechos a favor de la Srta. Paola María BOTTERO, D.N.I. N° 29.156.056**,** mediante el cual le transfieren los derechos adquiridos y obligaciones asumidas con respecto al bien descripto.

II) Que con fecha 13 de septiembre de 2012, la Srta. Paola BOTTERO cede los derechos y acciones del mismo inmueble a favor del Sr. Raúl Juan Blas BOTTERO, D.N.I. Nº 13.532.032.

III) Que de conformidad a lo expresado por la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, no existe deuda alguna en relación al inmueble referenciado.

IV) Que en consecuencia, el Sr. Raúl Juan Blas BOTTERO está en condiciones de suscribir la escritura traslativa de dominio pertinente y en el modo previsto en el contrato originario, vale decir que el adquirente tiene la facultad de elegir el profesional interviniente y asume el costo total de la misma en cuanto a gastos y honorarios.

V) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo sancionar ordenanzas en todos los asuntos que sean de competencia municipal atento lo establecido en el Inciso 1), Artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: APRUEBASE la cesión celebrada entre los Sres. Sres. Edelmiro Juan Sebastián SOLDA, D.N.I. Nº 6.290.173 y Rogelio Modesto SOLDA, D.N.I. Nº 06.303.683, causahabientes del Sr. Omar Pedro SOLDA; a favor de la Srta. Paola María BOTTERO, D.N.I. Nº 29.156.056 y la instrumentada por la cesionaria a favor del Sr. Raúl Juan Blas BOTTERO, D.N.I. Nº 13.532.032, respecto del inmueble designado catastralmente como C.01-S.04-M.033-P.017, ubicado en calle Pasaje Esperanza Nº 1221 de nuestra ciudad; en un todo conforme descripción obrante en los contratos suscriptos originariamente con los cedentes.

Art.2º: **AUTORÍZASE** al Señor Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio pertinente en los términos y condiciones establecidos en los contratos referidos.

Art.3 º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-